

ACTA 307-14
Sesión Ordinaria 203

Acta número trescientos siete correspondiente a la Sesión Ordinaria número doscientos tres, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes diecisiete de marzo del dos mil catorce, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Max Gamboa Zavaleta (PLN)
Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
Amalia Montero Mejía (PYPE)
Daniel Langlois Haluza (PYPE)
Pedro Toledo Quirós (PML)
Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

REGIDORES SUPLENTE

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Sr. Max Gamboa Zavaleta

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asistente del Alcalde.

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

1. Juramentación de la Licda. Gabriela Mora Matarrita, funcionaria del Proceso de Contraloría Ambiental, como Promotora Social ante la Junta Vial Cantonal.
2. Juramentación de la señora Yéssica Arce Montoya y los señores Marco Jiménez Marín y Miguel Ángel León Marín, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 306 Y 307.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

VII. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.

VIII. ASUNTOS VARIOS.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

El Presidente Municipal presenta una moción para proceder en este momento con la votación del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos relacionado con el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII e incluir en el orden del día la juramentación de sus miembros, así como la atención a la Licda. Gabriela Mesén, Directora de la Escuela David Marín Hidalgo. Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Inciso 1. Nombramiento y juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII.

La regidora Rosemarie Maynard procede con la lectura del punto tercero del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-008-14:

“PUNTO TERCERO: Se conoce Oficio XXIII-026-2014 suscrito por Dr. Rafael Barrantes Navarro, Director de la Escuela Juan XXIII y el Dr. Randall Durante Calvo, Supervisor Circuito 03, sometiendo a consideración ternas para nombramiento de Junta de Educación.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que consta en Acta 67 de Sesión Extraordinaria 023 celebrada el 03 de marzo del 2011, el acuerdo AC-100-11 con que el Concejo Municipal nombró a los integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII por el plazo de tres años a partir del día 16 de marzo 2011 y hasta el 16 de marzo del 2014, mismo que se transcribe:

“ACUERDO AC-100-11: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal, 9, 10, 11, 12 y 13 del “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas” que es Decreto Ejecutivo número 31024-E del 13 de febrero del 2003, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 50 del 12 de marzo del 2003, se dispone: PRIMERO: Reelegir como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII de San Antonio de Escazú, a las siguientes personas: VICENTE DELGADO ANGULO, cédula de identidad número 1-0873-0254, JUAN ANTONIO SOLIS VARGAS, Cédula de Identidad número 1-0313-0070, MARIA ELIA RODRÍGUEZ HERRERA, Cédula de identidad número 1-351-281, WILFRIDO RODRÍGUEZ SOLIS, Cédula de identidad número 1-621-613, CECILIA CARRANZA GOMEZ, Cédula de identidad número 1-569-0130. SEGUNDO: Que el período de nombramiento de dichos miembros, será por tres años, a partir del día 16 de marzo del 2011 hasta el 16 de marzo del 2014. TERCERO: Convóquese a los elegidos a la próxima sesión de este Concejo Municipal, a fin de que sean debidamente juramentados. Notifíquese este acuerdo a la Dirección de

la Escuela Juan XXIII de San Antonio de Escazú e igualmente al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

2- Que el oficio en conocimiento, como corresponde, somete a consideración del Conejo Municipal las ternas para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII, la cual vence de pleno el 16 de marzo 2014. Se adjuntan “Formularios para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas” de los postulantes conjuntamente con fotocopia de las cédulas de identidad. Así como se solicita en dicho oficio “...considerar para el nombramiento a los números 1 de cada una de las ternas”.

3- Que las ternas remitidas por los funcionarios encargados de citado Centro Educativo son las siguientes:

TERNA 1:

1.- Jorge Manuel Rojas Solano	Cédula 1-0905-0620
2.- Carmen Patricia Vargas Córdoba	Cédula 1-1012-0535
3.- Adriana Sandí Álvarez	Cédula 1-1185-0449

TERNA 2:

1.- Cyntia Yorleny Ríos Mora	Cédula 3-0327-0950
2.- Lourdes Mora Sibaja	Cédula 1-0655-0267
3.- Ana Lorena León León	Cédula 1-0560-0504

TERNA 3:

1.- Marianela Venegas Calvo	Cédula 1-1012-0762
2.- Damaris Sandí Arias	Cédula 1-0871-0102
3.- Evelyn Yessenia Marín Huertas	Cédula 1-1431-0914

TERNA 4:

1.- Wilfrido Rodríguez Solís	Cédula 1-0621-0613
2.- María Elia Rodríguez Herrera	Cédula 1-0351-0281
3.- Vicente Delgado Angulo	Cédula 1-0873-0254

TERNA 5:

1.- Shirley Corrales Ramírez	Cédula 1-1021-0507
2.- Juan Antonio Solís Vargas	Cédula 1-0313-0070
3.- Olga Virginia Solís Aguilar	Cédula 1-0475-0849

B. RECOMENDACIONES:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de analizar detenidamente cada uno de los datos y atestados de los candidatos propuestos en las ternas, y tomando en cuenta la solicitud de los remitentes, considera y recomienda que deben elegirse a las siguientes personas: de la Terna número uno, al señor Jorge Manuel Rojas Solano con cédula de identidad número 1-0905-0620 ; de la Terna número dos, a la señora Cyntia Yorleny Ríos Mora con cédula de identidad número 3-0327-0950; de la Terna número tres, a la señora Marianela Venegas Calvo con cédula de identidad número 1-1012-0762; de la Terna número cuatro, al señor Wilfrido Rodríguez Solís con cédula de identidad número 1-0621-0613; y de la Terna número cinco, a la señora Shirley Corrales Ramírez con cédula de identidad número 1-1021-0507. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal 11 y siguientes del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas vigente; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-008-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** Nombrar como miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela JUAN XXIII de San Antonio de Escazú, a las siguientes personas: Al señor Jorge Manuel Rojas Solano con cédula de identidad número 1-0905-0620; a la señora Cyntia Yorleny Ríos Mora con cédula de identidad número 3-0327-0950; a la señora Marianela Venegas Calvo con cédula de identidad número 1-1012-0762; al señor Wilfrido Rodríguez Solís con cédula de identidad número 1-0621-0613; y a la señora Shirley Corrales Ramírez con cédula de identidad número 1-1021-0507. **SEGUNDO:** Que el período de nombramiento para esta nueva Junta de Educación será por TRES AÑOS a partir del día 17 de marzo del 2014 y hasta el día 17 de marzo del 2017. **TERCERO:** Convóquese a las personas elegidas para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Dirección del citado centro educativo, y al supervisor de circuito 03 del Ministerio de Educación Pública”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-56-14: **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal 11 y siguientes del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas vigente; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-008-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** Nombrar como miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela JUAN XXIII de San Antonio de Escazú, a las siguientes personas: Al señor Jorge Manuel Rojas Solano con cédula de identidad número 1-0905-0620; a la señora Cyntia Yorleny Ríos Mora con cédula de identidad número 3-0327-0950; a la señora Marianela Venegas Calvo con cédula de identidad número 1-1012-0762; al señor Wilfrido Rodríguez Solís con cédula de identidad número 1-0621-0613; y a la señora

Shirley Corrales Ramírez con cédula de identidad número 1-1021-0507. SEGUNDO: Que el período de nombramiento para esta nueva Junta de Educación será por TRES AÑOS a partir del día 17 de marzo del 2014 y hasta el día 17 de marzo del 2017. TERCERO: Convóquese a las personas elegidas para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Dirección del citado centro educativo, y al supervisor de circuito 03 del Ministerio de Educación Pública".
DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

El Presidente Municipal procede a juramentar a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII: Jorge Manuel Rojas Solano, cédula de identidad número 1-0905-0620; Cyntia Yorleny Ríos Mora, cédula de identidad número 3-0327-0950; Marianela Venegas Calvo, cédula de identidad número 1-1012-0762; Wilfrido Rodríguez Solís cédula de identidad número 1-0621-0613; Shirley Corrales Ramírez, cédula de identidad número 1-1021-0507.

Inciso 2. Juramentación de la Licda. Gabriela Mora Matarrita, funcionaria del Proceso de Contraloría Ambiental, como Promotora Social ante la Junta Vial Cantonal.

El Presidente Municipal procede a juramentar a la Licda. Gabriela Mora Matarrita, funcionaria del Proceso de Contraloría Ambiental, cédula de identidad 1-0994-0589, como Promotora Social ante la Junta Vial Cantonal.

La regidora Amalia Montero consulta sobre la función que desempeñará la Licda. Mora en este cargo.

La Licda. Gabriela Mora señala que a raíz de los proyectos que está desarrollando la Municipalidad con el BID y el MOPT, se requiere de un profesional del área social que sirva de enlace con las comunidades beneficiarias de los proyectos y elaborar los informes correspondientes para remitirlos al MOPT.

Inciso 3. Juramentación de la señora Yéssica Arce Montoya y los señores Marco Jiménez Marín y Miguel Ángel León Marín, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo.

El Presidente Municipal procede a juramentar a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo: Yéssica Arce Montoya, cédula 1-1232-0097; Marco Jiménez Marín, cédula 1-1032-0928; Miguel Angel León Marín, cédula 1-0504-0358.

Inciso 4. Juramentación a la Licda. Gabriela Mesén, Directora de la Escuela David Marín Hidalgo.

La Licda. Gabriela Mesén manifiesta que su presencia obedece a que considera que no puede dejar pasar las situaciones que se están dando con los miembros del Concejo Municipal y el nombramiento de la Junta de Educación. Se refiere a las mejores que se han hecho en la Escuela David Marín desde que ella asumió la Dirección de ese centro educativo y menciona que hoy hizo entrega de un informe ejecutivo sobre los proyectos que ella ha desarrollado en la institución. Respetuosamente solicita a los miembros del Concejo que antes de emitir criterios sobre su persona revisen ese informe y se enteren de la labor que ella ha realizado. Por otra parte, acota que el nombramiento de los miembros de la

1 Junta de Educación que hizo el Concejo Municipal está viciado de nulidad, porque a excepción de la
2 señora Yéssica Arce, las personas nombradas no fueron tomadas de las ternas propuestas por ella,
3 razón por la cual está presentando un recurso de revocatoria contra el acuerdo del Concejo.
4 Manifiesta que ella tuvo que hacer un gran esfuerzo por conseguir a las personas que estuvieran
5 dispuestas a integrar las ternas, por lo que considera una falta de respeto por parte del Concejo el
6 hecho de que no se haya considera a las personas que ella propuso. Apunta que el Reglamento de
7 Junta de Educación es muy claro en cuanto a que los miembros de las juntas administrativas sí
8 pueden ser nombrados directamente por el Concejo Municipal, pero en el caso de las juntas de
9 educación, lo miembros deben ser nombrados de las ternas propuestas por el director o la directora de
10 la escuela. Señala que la señora Elieth Brenes había renunciado a la junta, pero luego reconsideró su
11 renuncia y se mantiene como miembro, sin que ella estuviera enterada de esa situación. Acota que
12 ella se dio a la tarea de buscar personas que tuvieran interés y tiempo para trabajar en la junta, pero
13 sobre todo empatía con la administración, porque si esa empatía no existe entonces se presentan este
14 tipo de situaciones. Señala que en una nota suscrita por el Presidente Municipal y dirigida al
15 supervisor escolar, se dice que *“con un poquito de buena voluntad y cortesía de su parte podríamos*
16 *coadyuvar en la solución de los diferendos”*. Al respecto, manifiesta que ella consideró que no tenía
17 por qué venir a dar explicaciones al Concejo sobre las renuncia que le habían sido presentadas a ella
18 y que lo que correspondía hacer el Concejo era proceder a hacer el nombramiento. Acota que no es su
19 intención irrespetar al Concejo Municipal, pero al igual que el Concejo ella también merece respeto y
20 considera que esta situación es un atropello a la administración de la escuela.

21
22 La regidora Rosemarie Maynard señala que el recurso de revocatoria presentado por la Licda. Mesén
23 tendrá que ser analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos; sin embargo, apunta que la
24 interposición del recurso no suspende los efectos del acuerdo en cuanto al funcionamiento de la junta.
25 Señala que no se va a referir a los argumentos sobre los cuales el Concejo fundamentó el acuerdo,
26 pero sí hay fundamento legal para la actuación de este Concejo Municipal.

27
28 El Presidente Municipal indica también que sí hay fundamento para la decisión que tomó el Concejo.
29 Manifiesta que llamó la atención la renuncia “masiva” en la Junta de Educación y la Comisión de
30 Asuntos Jurídicos quiso conversar quiso dialogar con las partes para conocer qué era lo que estaba
31 sucediendo, pero no hubo respuesta, por lo que la comisión procedió a nombrar en la Junta de
32 Educación a personas que considera confiables y con espíritu de servicio a la comunidad, con quienes
33 la Directora podría trabajar sin problema; sin embargo, expresa que no es su interés polemizar. Señala
34 que este Concejo buscó el dialogo que no se dio y cerró el capítulo con el nombramiento, pero si hay
35 un ente legal que diga que este Concejo se equivocó, se acatará lo que digan las leyes.

36 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 306 Y 307.**

37
38
39 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 306. No hay
40 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

41
42 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 307.

43
44 La regidora Rosemarie Maynard indica que no recibió el borrador del acta.
45

En virtud de lo indicado por la regidora Maynard, el Presidente Municipal pospone la votación del acta para la próxima semana.

ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

Inciso 1: Ronald Vargas Zumbado, Director de la Escuela Barrio Corazón de Jesús.

Remite oficio D-0055-2014, en el que solicita dar seguimiento a la mayor prontitud al informe enviado por el MOPT mediante oficio N° DGIT-ED-3058-2010, referente a la señalización en la Escuela Barrio Corazón de Jesús, ya que siempre ha sido una preocupación el dar seguimiento a la señalización en la escuela, especialmente porque los estudiantes de preescolar y primer grado se deben trasladar al edificio principal, y ha contado con consultas constantes por parte de los docentes de preescolar referentes al peligro de no contar con la debida señalización. Es por esto que requieren que se le de atención a dicho informe, ya que sería a la Municipalidad a quien le compete ayudar de acuerdo a este informe y hasta el momento no se ha realizado las gestiones pertinentes, en cuanto a zona peatonal y reductor de velocidad favor visitar la zona. (Se adjunta copia del informe).

Se toma nota.

Inciso 2: Carmen M. Muñoz Quesada, Diputada Partido Acción Ciudadana, Asamblea Legislativa.

Remite oficio P.A.C./CMQ/008/14, en el que hace consultas sobre el Proyecto de Ley N° 18.405: Ley de Protección de la Sociedad frente al negocio de las cuarterías que ponen en peligro la vida y la seguridad de las personas.

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 3: Elieth Cristina León Corrales y Wilberth Segura Moreira.

Nota dirigida a la Comisión de Asuntos Sociales en donde solicitan ayuda para la construcción de una vivienda, ya cuentan con dos hijos, uno de 11 meses y otro de 5 años con Síndrome de Down, y el único ingreso familiar es el salario del padre, por lo que dadas las necesidades familiares requieren colaboración para poder construir.

Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

Inciso 4: Lcda. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área, Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, Asamblea Legislativa.

Remite oficio DH-158-2013, en el que consulta criterio sobre el el Expediente N° 18.405 "Ley de Protección de la Sociedad Frente al Negocio de las Cuarterías que Ponen la Vida y la Seguridad de las Personas".

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

1
2 **Inciso 5: Vecinos de Urbanizaciones La Avellana, Mireya Guevara, La Nuez y La Macadamia.**
3

4 Documento dirigido al Alcalde Municipal, en el que solicitan que no se inhabilite el paso que
5 comunica a la Urbanización La Avellana con la Urbanización Mireya Guevara, debido a que la
6 mayoría de los vecinos de estas comunidades utilizan diariamente este acceso para distintos fines,
7 tales como la utilización del servicio de transporte público de las rutas de Santa Teresa, Barrio El
8 Carmen, San Antonio, El Curio y Circunvalación. Así como otros servicios varios tales como
9 abarrotes, panadería, carnicería, entre otros.

10
11 Se toma nota.
12

13 **Inciso 6: Xinia Miranda Ruiz, Jefe a.i. Departamento de Gestión Social, Junta de Protección**
14 **Social.**
15

16 Remite oficio GS-287-2014 dirigido al Alcalde Municipal, en el que mediante acuerdo JD-089
17 artículo III), inciso 2), sesión N° 07-2011, celebrada el 22 de febrero del 2011, la Junta Directiva de
18 la Junta de Protección Social dispuso: "... informar a todas las Municipalidades del país, la ayuda que
19 se dio a los cantones que las conforman". Para dar cumplimiento a lo solicitado se remite información
20 referente a los recursos transferidos a organizaciones de ese cantón, durante el período 2013, a través
21 de las siguientes modalidades de transferencia de recursos: Programa de apoyo a la gestión a
22 organizaciones de bienestar social, Programa atención de proyectos y Programa atención de
23 necesidades específicas.
24

25 Se toma nota.
26

27 **Inciso 7: Lcda. Francisca Mena López, Coordinadora Proyecto de Educación Abierta, Escuela**
28 **David marín Hidalgo.**
29

30 Remite oficio DRSJO-PEAJADMH-07-2014, en el que en calidad de Coordinadora del Proyecto de
31 Educación Abierta David Marín Hidalgo, ubicado en la Escuela del mismo nombre en Bebedero de
32 San Antonio de Escazú, solicita apoyo para el niño Dwayne Gutiérrez Ceciliano, de dos años de edad,
33 con un diagnóstico de Retinoblastoma esporádico unilateral derecho, ya que la madre del menor no
34 puede costear la prótesis que el menor requiere y el Hospital Nacional de Niños les aporta una parte
35 del costo, no la totalidad.
36

37 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.
38

39 **Inciso 8: Mons. Fray Randall Antonio Murillo Barrios, Presbítero Fray Víctor Manuel Mora**
40 **Jiménez y Sr. Sergio Murillo Rodríguez, Fundación Internacional Manos para Servir.**
41

42 Remiten oficio SOL-0015-03-2014, en el que solicitan el nombramiento del Representante Municipal
43 ante la Fundación Internacional Manos Para Servir, Persona Jurídica: 3-006-669082, ubicadas las
44 instalaciones de la misma fundación en San José, Escazú, San Antonio. De la Iglesia Católica y
45 Romana de San Antonio de Escazú 600 norte, primera alameda, casa esquinera a mano derecha #62,

Urbanización La Avellana.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 9: Ana Lorena Cordero Barboza, Jefa de Área. Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa.

Correo electrónico en el que solicita criterio del proyecto N° 18.965 "Reforma del artículo 56 de la Ley N° 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor y del Artículo 62 del Código Municipal Ley N° 7794".

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 15: Lcda. Nery Agüero Montero, Jefa Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa.

Remite oficio CJ-533-2014, en el que consulta criterio sobre el proyecto (texto base): Expediente N° 18.983, Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (segunda parte).

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 17: Lilia Galvis Panquera, Vicepresidenta y Samuel Granados Zúñiga, Administrador, Asociación de Vecinos de la Urbanización Vista de Oro.

Nota en la que adjunta carta enviada por la Ing. Sandra Blanco Alfaro, en la cual hace referencia a su eventual visto bueno para colocar un medidor en las casetas de seguridad de la Urbanización Vista de Oro. En el pasado se contó con un servicio de agua potable suministrado por el acueducto municipal, el cual fue quitado por el AyA aduciendo que se necesitaba un medidor y que dicho medidor estaría en terreno municipal y este mismo tendría que ser autorizado por la Municipalidad de Escazú para que el AyA dé este servicio a las casetas de vigilancia.

Se remite a la Administración Municipal y a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 18: Msc. Kenneth Carpio Brenes, Director Ejecutivo del Condejo Nacional de la Persona Joven.

Remite oficio DE-148-2014, en el que hace de conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, los Comités Cantonales de la Persona Joven deben presentar sus propuestas o planes de trabajo en el primer trimestre del año, ya que de no cumplirse este requisito no podrían contar con los recursos financieros previstos para el presente año.

Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

Inciso 22: Gabriela Mesén Castro, Directora de la Escuela David Marín Hidalgo.

Documento en el que presenta Recurso de Revocatoria ante este Órgano y con Apelación en Subsidio ante el superior en grado en razón del acuerdo número AC-55-14 adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la sesión ordinaria 202, acta 306 del 10 de marzo del dos mil catorce.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 24: Ana Jiménez C.

Nota en la que a nombre de los vecinos del Barrio Country Club agradecen el arreglo hecho en la calle del Country Club y a la vez solicitan el arreglo en las cajas de registro, cordón y caño donde no existe y de ser posible la instalación de reductores de velocidad, ya que hay conductores que transitan a gran velocidad, poniendo en riesgo a las personas que caminan por la calle ya que no hay aceras.

Se remite a la Administración Municipal.

Inciso 25: Dra. Concepción Bratti V., Secretaria del Club de Leones de San Rafael de Escazú.

Remite oficio JD-00167-14 dirigido a la Sra. Gabriela Mesén Castro, Directora de la Escuela David Marín Hidalgo, en el que manifiesta inconformidad por la situación presentada el día 11 de diciembre con ocasión de la festividad de Navidad que realizarían para un grupo seleccionado por la directora en horas de la mañana. Por haber coordinado la actividad previamente en forma directa con el Sr. Rodolfo Chavarría miembro activo de la organización, el Club se organizó y trabajó intensamente para obtener lo necesario para llevar a cabo la actividad a saber: recolección de regalos para los escolares en una escuela privada del cantón, compra de otros con dinero del club, organización de la obtención y transporte de la comida para servir a los niños, entre otros. Sin embargo a la hora de llegar a preparar el evento se llevaron la ingrata sorpresa de que la Dirección había coordinado con alguna empresa privada otra actividad el mismo día a la misma hora para los escolares. Esta situación les produjo inconvenientes ya que debieron proceder en forma intempestiva a repartir los alimentos preparados a otras instituciones para no desperdiciarlos.

Se toma nota.

Inciso 26: Lcda. Gabriela Mesén Castro, Directora de la Escuela David Marín Hidalgo.

Remite oficio EDMH. 016-2014, en el que presenta Informe Ejecutivo sobre su labor como administradora en el período lectivo del 2013-2014. Adjunta disco compacto.

Se toma nota.

Inciso 10: Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora Macroproceso de Ingeniería y Obras.

Remite M-IO-091-2014 dirigido al Alcalde Municipal, en el que de acuerdo a lo solicitado en el oficio AL-186-14, indica que las instalaciones de la Casa Comunal de Zárate están concluidas y es factible destinarlas a los usos solicitados por los vecinos.

1 Se recomienda autorizar la conexión del agua potable y la conexión del servicio eléctrico y realizar
2 un convenio con la Asociación para que puedan hacer uso de las instalaciones municipales y cancelen
3 por su cuenta el monto de los servicios públicos.

4
5 Se toma nota.

6
7 **Inciso 11: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

8
9 Remite oficio AL-332-14 dirigido a la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Macroproceso de Ingeniería y
10 Obras, en el que traslada el oficio P.A.C./CMQ/008/14 de la Diputada Carmen Muñoz Quesada del
11 Partido Acciona Ciudadana, con el fin de que de respuesta a las siguientes preguntas relacionadas con
12 el Proyecto de Ley N° 18.405 Ley de Protección de la Sociedad frente al negocio de las cuarterías
13 que ponen en peligro la vida y seguridad de las personas: 1. Respecto al fenómeno de las cuarterías
14 en su cantón ¿Ha sido este fenómeno abordado en su cantón, y de qué forma? 2. En caso de que se
15 realice, existencia de inventario o iniciativa para el monitoreo de la cantidad de cuarterías en el
16 cantón. 3. Metodologías existentes para el registro de cuarterías en el cantón respectivo, así como la
17 identificación de la ubicación y características de las mismas. 4. ¿Cuáles han sido las denuncias de la
18 comunidad respecto a situaciones acaecidas en torno a las cuarterías?

19
20 Se toma nota.

21
22 **Inciso 12: Leonor Antillón Sargent, Suplente en la Coordinación de la Comisión de Trabajo del**
23 **Plan Regulador.**

24
25 Remite oficio PR-INT-06-14, en el que traslada acuerdo adoptado por la Comisión de Trabajo del
26 Plan Regulador: "ACUERDO 12-14: esta Comisión conocedora de los atestados profesionales del
27 Arquitecto y Profesor, Carlos Laborda, miembro suplente en esta Comisión y sabiendo que el
28 Arquitecto Laborda está totalmente capacitado para generar un trabajo eficiente y de mucha calidad,
29 como la persona idónea para desarrollar la confección de un estudio de valor patrimonial para las
30 zonas que dicte el artículo 16.5 del Plan Regulador, máxime que dicho señor es vecino de Escazú y
31 ex miembro de la Comisión Nacional de Patrimonio del Ministerio de Cultura y conoce toda la
32 problemática patrimonial de nuestro cantón y en atención al oficio enviado por el Concejo Municipal
33 PDT-359-14; propone el nombre del Arquitecto Laborda como persona a elegir para prestar dichos
34 servicios profesionales. Don Carlos, por otra parte; ha aceptado esta propuesta. Comuníquese este
35 acuerdo al Concejo Municipal y al Alcalde, a fin de ser trasladado para los efectos del oficio recibido.
36 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

37
38 Se remite a la Administración Municipal.

39
40 **Inciso 13: Lic. Sergio Carrera Umaña, Jefe Proceso de Cultura.**

41
42 Remite oficio P-CU-241-14, en el que de acuerdo al artículo 4 del convenio firmado entre la
43 Municipalidad de Escazú y Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, mediante el acuerdo
44 #52-13, Acta 218; del 11 de febrero de 2013, y que textualmente dice: "Este convenio tiene un plazo
45 de un año a partir de la firma de las partes, prorrogable a tres años más. Se revisarán los aportes y

compromisos de ambas partes año con año con la aprobación respectiva del Concejo Municipal", por lo que remite los aportes y compromisos para el año 2014 tanto de la Iglesia, así como de la Municipalidad para su debida aprobación.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 14: Mariana Flores Vargas, Secretaria Administrativa Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

Remite oficio C.C.D.R.E 33-14 dirigido al Asesor Legal Concejo Municipal, en el que traslada acuerdo adoptado por el CCDRE: "ACUERDO 1704-14: se acuerda enviar nota al Concejo Municipal manifestando nuestro gran interés formal en realizar un convenio con la Municipalidad de Escazú para el uso de adoquines en la construcción de aceras internas y externas, áreas perimetrales internas de distribución y acceso para el público en el Estadio Nicolás Masís, según el Acuerdo del Concejo Municipal AC-318-13".

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 16: Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación – Concejos de Distrito.

Remite oficio P-PL/77-2014, en el que traslada los documentos presentados al Concejo de Distrito de San Rafael. El Concejo de Distrito acuerda en el acta N° 04-2014, acta aprobada hasta el viernes 07 de marzo del 2014 a las 7:00 p.m. y cuyo acuerdo fue trasladado bajo el oficio P-PL/70-2014 con fecha del lunes 10 de marzo del 2014 a las 11:05. "Acuerdo 07-2014: según oficio IEGBY-007-2014 en el cual solicitan la recomendación de dos miembros para la junta de educación para la escuela Pbro Yanuario Quesada se acuerda recomendar a Silvia Valverde Jara y Gilberth Orozco. Definitivamente aprobado". Les indicó que el pasado 06 de marzo del 2013, se presentó nuevo oficio el IEGBYQ-016-2014. En el cual se desprende otro acuerdo, debido a la solicitud de cambio por nombramiento de una de las personas recomendadas. El acta N° 05-2014 con el nuevo acuerdo aún no ingresado a este proceso para ser tramitado.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 19: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio AL-346-14, en el que en atención al Acuerdo AC-449-13 y con el fin de poder llevar a cabo la firma de la Escritura Notarial de venta del bien adjudicado al señor Oscar Hernando González Castro, por la adjudicación de un Back-Hoe inscrito con la placa SM-3211, por la suma de ₡7 145 999.90, por lo que solicita al Concejo Municipal un Acuerdo con el fin de que se autorice al Alcalde Municipal a firmar la Escritura Pública y así traspasar el bien mueble como corresponde.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 20: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio AL-347-2014, en el que solicita aprobar moción con dispensa de Comisión, conforme a la presentación realizada por el Lic. Arturo Baltodano el pasado jueves 6 de marzo a ese Órgano Colegiado y con el objetivo de formalizar el nombramiento de la Comisión de Implementación de las NICSP.

Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-60-14.

Inciso 21: Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Interno.

Remite oficio PAI-015-2014 dirigido al Alcalde Municipal, en el que en atención a oficio AL-337-14 recibido por esta oficina el día 13 de marzo de 2014, aclara, como se deduce en el oficio ya se había ordenado la retención del cheque de PROLITSA desde días anteriores, no obstante sin mencionar cuál fue la justificación para llevar a cabo dicho acto administrativo, sin embargo, si ya fueron superadas esas circunstancias como se hace ver en este documento, la Auditoría deja en su total criterio y responsabilidad la entrega del mismo por la contratación directa 2013CD-000121-01 Planificadores.

Se toma nota.

Inciso 23: Mariana Flores Vargas, Secretaria Administrativa Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

Remite oficio C.C.D.R.E 31-14, en el que solicitan les informen respecto a la forma de liquidación de recursos al CCDRE debido a que no han girado según lo establecido por cierres y este Comité ha incurrido en gastos importantes por su participación de Juegos Deportivos Nacionales 2014.

Se remite a la Administración Municipal y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

El Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar, por lo que continúa con el desarrollo de la sesión.

ARTÍCULO V. MOCIONES.

Inciso 1. Mociones presentadas por el Presidente Municipal orientadas a adjudicar las licitaciones 2014LN000003-01 “Instructores de Arte” y 2014LN00004-01 “Transporte a Discapacitados”.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 13 de marzo del 2014 se convocó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para ese mismo día a las 9 a.m.
2. Que en dicha reunión se presentaron y participaron los siguientes regidores: Max Gamboa Sabaleta, Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. La señora Rosmarie Maynard, regidores del Concejo Municipal. Asimismo, participaron los funcionarios

- 1 administrativos Bernardita Jiménez Martínez, Directora Macroproceso Financiero
2 Administrativo, Licda. Cira Castro Myrie, Jefa Proceso de Proveeduría.
3 3. Que el señor Pedro Toledo ni la señora Ana Cristina Ramírez miembros de la Comisión de
4 Hacienda y Presupuesto no se presentaron a la reunión señalada.
5 4. Que no hubo quórum de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para aprobar el acta de
6 comisión.
7 5. Que en dicha comisión se recibió, conoció y discutió la adjudicación de la licitación según
8 demanda No. 2014LN000003-01 “Instructores de Arte” y por precios unitarios al Consorcio
9 Rodríguez Soley, conformados por las personas Jason Rodríguez Orozco, cédula No. 4-0191-
10 0638 y Marcela Soley Junco, cédula No. 1-0965-0216, según se detalla a continuación:
11

ITEM	Q	U	DESCRIPCIÓN	PU¢
			Contratación de una persona que brinde los siguientes servicios en materia pedagógico artístico, modalidad de entrega según demanda:	
1	1	U	Persona instructora para el área de violín y a su vez director (a) de ensambles de cuerdas.	¢ 9.995,00
2	1	U	Persona instructora para el área de viola.	¢ 9.995,00
3	1	U	Persona instructora para el área de cello.	¢ 9.995,00
4	1	U	Persona instructora para el área de contrabajo.	¢ 9.995,00
5	1	U	Persona instructora para el área de guitarra y a su vez director (a) de la orquesta de guitarras.	¢ 9.995,00
6	1	U	Persona instructora para el área de oboe.	¢ 9.995,00
7	1	U	Persona instructora para el área de flauta.	¢ 9.995,00
8	1	U	Persona instructora para el área de clarinete.	¢ 9.995,00
9	1	U	Persona instructora para el área de saxofón.	¢ 9.995,00
10	1	U	Persona instructora para el área de trompeta.	¢ 9.995,00
11	1	U	Persona instructora para el área de trombón.	¢ 9.995,00
12	1	U	Persona instructora para el área de tuba.	¢ 9.995,00
13	1	U	Persona instructora para el área de corno francés.	¢ 9.995,00
14	1	U	Persona instructora para el área de piano académico y popular.	¢ 9.995,00
15	1	U	Persona instructora para el área de piano acompañante para música de cámara.	¢ 9.995,00
16	1	U	Persona instructora para el área de marimba y a su vez director (a) de ensambles.	¢ 9.995,00
17	1	U	Persona instructora para el área de percusión.	¢ 9.995,00
18	1	U	Persona instructora para el área de iniciación musical.	¢ 9.995,00
19	1	U	Persona instructora para el área de ensambles de coros.	¢ 9.995,00
20	1	U	Persona instructora para el área de teóricos (solfeo, armonía, historia de la música e instrucción del programa final para escribir y editar música)	¢ 9.995,00
21	1	U	Persona instructora para el área de curso de música para personas con discapacidad.	¢ 9.995,00
22	1	U	Persona instructora para el área de danza folclórica.	¢ 9.995,00
23	1	U	Persona instructora para el área de teatro.	¢ 9.995,00
24	1	U	Persona instructora para el área de pintura.	¢ 9.995,00
25	1	U	Persona instructora para el área de confección de mascaradas tradicionales.	¢ 9.995,00
26	1	U	Persona instructora y directora para 4 bandas de marcha.	¢ 19.995,00

27	1	U	persona instructora de bailes popular.	¢ 9.995,00
28	1	U	Persona instructora de danza urbana.	¢ 9.995,00
			Contratación de una persona que brinde los siguientes servicios en la conformación de orquesta sinfónica cantonal, modalidad de entrega según demanda:	
29	1	U	Violín primero.	¢ 13.995,00
30	1	U	Violín segundo.	¢ 13.995,00
31	1	U	Viola.	¢ 13.995,00
32	1	U	Cello.	¢ 13.995,00
33	1	U	Contrabajo.	¢ 13.995,00
34	1	U	Flauta piccolo.	¢ 13.995,00
35	1	U	Flauta.	¢ 13.995,00
36	1	U	Oboe.	¢ 13.995,00
37	1	U	Corno inglés.	¢ 13.995,00
38	1	U	Clarinete.	¢ 13.995,00
39	1	U	Clarinete bajo.	¢ 13.995,00
40	1	U	Saxofón.	¢ 13.995,00
41	1	U	Fagot.	¢ 13.995,00
42	1	U	Contrafagot.	¢ 13.995,00
43	1	U	Trompeta.	¢ 13.995,00
44	1	U	Trombón.	¢ 13.995,00
45	1	U	Trombón bajo.	¢ 13.995,00
46	1	U	Corno.	¢ 13.995,00
47	1	U	Tuba.	¢ 13.995,00
48	1	U	Percusión.	¢ 13.995,00
49	1	U	Timpani.	¢ 13.995,00
50	1	U	Piano.	¢ 13.995,00
51	1	U	Clavicémbalo.	¢ 13.995,00
52	1	U	Arpa.	¢ 13.995,00
53	1	U	Director (a) de orquesta.	¢ 13.995,00
54	1	U	Concertista.	¢ 13.995,00

- 1
2 6. Además se recibió, conoció y discutió la adjudicación de la licitación según demanda No.
3 2014LN000004-01 “Transporte a discapacitados”, según precios unitarios a la persona
4 jurídica Transportes Ramírez Castro S.A., cédula jurídica No. 3-101-095611, según los
5 precios unitarios detallados a continuación:
6

ITEM	Q	DESCRIPCIÓN	Precio unitario
1	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 a.m., recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 7:00 a.m., de lunes a viernes	¢35.000,00
2	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 9:00 a.m., recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 10:00 a.m., de lunes a viernes	¢35.000,00

3	1	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 10:00 a.m., para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el Cantón de Escazú, de lunes a viernes	€35.000,00
4	1	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 12:40 p.m., para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el Cantón de Escazú, de lunes a viernes	€35.000,00
5	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 11:00 a.m., recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 12:00 p.m., de lunes a viernes	€35.000,00
6	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 2:00 p.m., recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la tarde para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 3:00 p.m., de lunes a viernes	€35.000,00
7	1	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 3:00 p.m., para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el Cantón de Escazú, de lunes a viernes	€35.000,00
8	1	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 5:20 p.m., para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el Cantón de Escazú, de lunes a viernes	€35.000,00
9	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 a.m., recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases en el Liceo de Escazú a las 7:00 a.m., de lunes a viernes	€25.000,00
10	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 8:00 a.m., recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases en el Liceo de Escazú a las 9:15 a.m., de lunes a viernes	€25.000,00
11	1	Sale del Liceo de Escazú a las 3:00 p.m., para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el Cantón de Escazú, los días lunes, martes, miércoles y viernes	€25.000,00
12	1	Sale del Liceo de Escazú a las 4:10 p.m., para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el Cantón de Escazú, de lunes a viernes	€25.000,00
13	1	Sale del Liceo de Escazú a las 11:30 a.m., para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el Cantón de Escazú, los días viernes	€25.000,00
14	1	Trasladar a las personas adultas con discapacidad en el Centro de Atención Integral, en Escazú, entre 8:00 a.m. y 8:30 a.m., y recogerlos luego a las 2:30 a.m., tres (3) días por semana (las fechas serán definidas posteriormente)	€35.000,00
15	1	Trasladar a las personas adultas con discapacidad en el Centro de Atención Integral, en Escazú, entre 8:00 a.m. y 8:30 a.m., y recogerlos luego a las 4:30 a.m., dos (2) días por semana (las fechas serán definidas posteriormente)	€35.000,00

16	1	Trasladar a las personas con discapacidad y sus familiares a la Casa de Arte Comunitario entre 8:00 a.m. y 8:30 a.m., los días martes y viernes	¢30.000,00
17	1	Trasladar a las personas con discapacidad y sus familiares de la Casa de Arte Comunitario a la 1:30 p.m., en un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el Cantón de Escazú, los días martes y viernes	¢30.000,00
18	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 a.m., recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases en la Escuela El Carmen a las 7:00 a.m., de lunes a viernes	¢15.000,00
19	1	Sale de la Escuela El Carmen a las 12:00 p.m., para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el Cantón de Escazú, de lunes a viernes	¢15.000,00
20	8	Contratación del servicio de transporte con una distancia de al menos ocho (8) kilómetros ida y vuelta del centro del Cantón con el propósito de contribuir a la promoción artística del Grupo Sendero Azul y la participación de las personas con discapacidad y sus familiares en las actividades, tanto de la Agenda Cultural aprobadas así como en otras, siempre y cuando sea para promocionar los derechos de las personas con discapacidad.	¢0,00

1
2 Por lo tanto, el regidor Max Gamboa Zavaleta, miembro de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,
3 presenta las siguientes mociones para que se aprueben con dispensa de trámite de Comisión de
4 Hacienda y Presupuesto:

5
6 **MOCION 1:**

7
8 “SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la
9 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d)
10 y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y
11 sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 188, 189, 190 y 95 del Reglamento a la Ley de
12 Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de
13 noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones del Proceso de Cultura , mediante Oficio P-
14 CU-167-14, visto en folios 169-172 del expediente y el oficio PR-239-14 del 12 de febrero del 2014
15 suscrito por la Licda. Laura Cordero Méndez, visto en el folio 165-166 adjudicar en forma total a la
16 persona jurídica Consorcio Rodríguez Soley, conformado por las personas Jason Rodríguez Orozco,
17 cédula No. 4-0191-0638 y Marcela Soley Junco, cédula No. 1-0965-0216. En razón del error material
18 en la numeración de los renglones del cartel en donde se repitió el número 19 para dos renglones
19 seguidos, el proveedor aclaró que comprendía que el total de las líneas es de 54 ítems, según oficio
20 visto en folio 175 del expediente, lo cual no cambia ni desvirtúa la descripción de los ítems ofertados.
21 Por lo que se adjudica según los siguientes precios unitarios: Las líneas 1,
22 2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,27 y 28 el precio unitario de
23 ¢9.995.00, la línea 26 por el precio unitario de ¢19.995.00 y de las líneas
24 29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54 por el precio
25 unitario de ¢13.995.00. SEGUNDO: Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de
26 esta contratación. TERCERO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones de la Ley de
27 Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo

de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la República, conforme a los artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de Contratación Administrativa”.

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Daniel Langlois.

ACUERDO AC-57-14: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 188, 189, 190 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones del Proceso de Cultura , mediante Oficio P-CU-167-14, visto en folios 169-172 del expediente y el oficio PR-239-14 del 12 de febrero del 2014 suscrito por la Licda. Laura Cordero Méndez, visto en el folio 165-166 adjudicar en forma total a la persona jurídica Consorcio Rodríguez Soley, conformado por las personas Jason Rodríguez Orozco, cédula No. 4-0191-0638 y Marcela Soley Junco, cédula No. 1-0965-0216. En razón del error material en la numeración de los renglones del cartel en donde se repitió el número 19 para dos renglones seguidos, el proveedor aclaró que comprendía que el total de las líneas es de 54 ítems, según oficio visto en folio 175 del expediente, lo cual no cambia ni desvirtúa la descripción de los ítems ofertados. Por lo que se adjudica según los siguientes precios unitarios: Las líneas 1, 2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,27 y 28 el precio unitario de ₡9.995.00, la línea 26 por el precio unitario de ₡19.995.00 y de las líneas 29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54 por el precio unitario de ₡13.995.00. **SEGUNDO:** Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación. **TERCERO:** Se advierte que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la República, conforme a los artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de Contratación Administrativa”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

MOCION 2:

“SE ACUERDA: **PRIMERO:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d)

1 y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y
2 sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 188, 189, 190 y 95 del Reglamento a la Ley de
3 Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de
4 noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones del Proceso de Cultura , mediante Oficio P-
5 CU-099-14, visto en folio 145 del expediente y el oficio PR-198-2014 del 5 de febrero del 2014
6 suscrito por el Lic. Homer Badilla Toledo, visto en el folio 144 adjudicar a la persona jurídica
7 Transportes Ramírez Castro, según los precios unitarios:

8

Item	Q	Descripción	Precio Unitario
1	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 a.m., recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 7:00 a.m., de lunes a viernes	¢35.000,00
2	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 9:00 a.m., recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 10:00 a.m., de lunes a viernes	¢35.000,00
3	1	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 10:00 a.m., para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el Cantón de Escazú, de lunes a viernes	¢35.000,00
4	1	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 12:40 p.m., para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el Cantón de Escazú, de lunes a viernes	¢35.000,00
5	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 11:00 a.m., recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 12:00 p.m., de lunes a viernes	¢35.000,00
6	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 2:00 p.m., recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la tarde para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 3:00 p.m., de lunes a viernes	¢35.000,00
7	1	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 3:00 p.m., para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el Cantón de Escazú, de lunes a viernes	¢35.000,00
8	1	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 5:20 p.m., para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el Cantón de Escazú, de lunes a viernes	¢35.000,00
9	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 a.m., recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases en el Liceo de Escazú a las 7:00 a.m., de lunes a viernes	¢25.000,00
10	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 8:00 a.m., recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases en el Liceo de Escazú a las 9:15 a.m., de lunes a viernes	¢25.000,00

11	1	Sale del Liceo de Escazú a las 3:00 p.m., para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el Cantón de Escazú, los días lunes, martes, miércoles y viernes	¢25.000,00
12	1	Sale del Liceo de Escazú a las 4:10 p.m., para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el Cantón de Escazú, de lunes a viernes	¢25.000,00
13	1	Sale del Liceo de Escazú a las 11:30 a.m., para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el Cantón de Escazú, los días viernes	¢25.000,00
14	1	Trasladar a las personas adultas con discapacidad en el Centro de Atención Integral, en Escazú, entre 8:00 a.m. y 8:30 a.m., y recogerlos luego a las 2:30 a.m., tres (3) días por semana (las fechas serán definidas posteriormente)	¢35.000,00
15	1	Trasladar a las personas adultas con discapacidad en el Centro de Atención Integral, en Escazú, entre 8:00 a.m. y 8:30 a.m., y recogerlos luego a las 4:30 a.m., dos (2) días por semana (las fechas serán definidas posteriormente)	¢35.000,00
16	1	Trasladar a las personas con discapacidad y sus familiares a la Casa de Arte Comunitario entre 8:00 a.m. y 8:30 a.m., los días martes y viernes	¢30.000,00
17	1	Trasladar a las personas con discapacidad y sus familiares de la Casa de Arte Comunitario a la 1:30 p.m., en un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el Cantón de Escazú, los días martes y viernes	¢30.000,00
18	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 a.m., recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases en la Escuela El Carmen a las 7:00 a.m., de lunes a viernes	¢15.000,00
19	1	Sale de la Escuela El Carmen a las 12:00 p.m., para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el Cantón de Escazú, de lunes a viernes	¢15.000,00
20	8	Contratación del servicio de transporte con una distancia de al menos ocho (8) kilómetros ida y vuelta del centro del Cantón con el propósito de contribuir a la promoción artística del Grupo Sendero Azul y la participación de las personas con discapacidad y sus familiares en las actividades, tanto de la Agenda Cultural aprobadas así como en otras, siempre y cuando sea para promocionar los derechos de las personas con discapacidad.	¢0,00

1
2 **SEGUNDO:** Se aclara que la línea 20 solicitada en el pliego de condiciones, el oferente indica que
3 brindará los servicios sin costo para la Administración por la cantidad de 8 rutas programadas.
4 **TERCERO:** Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.
5 **CUARTO:** Se advierte que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación
6 Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días
7 hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en
8 el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la
9 República, conforme a los artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de Contratación

Administrativa”.

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos a favor y un vot en contra. Vota en contra el regidor Daniel Langlois.

ACUERDO AC-58-14: “SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 188, 189, 190 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones del Proceso de Cultura , mediante Oficio P-CU-099-14, visto en folio 145 del expediente y el oficio PR-198-2014 del 5 de febrero del 2014 suscrito por el Lic. Homer Badilla Toledo, visto en el folio 144 adjudicar a la persona jurídica Transportes Ramírez Castro, según los precios unitarios:

Item	Q	Descripción	Precio Unitario
1	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 a.m., recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 7:00 a.m., de lunes a viernes	¢35.000,00
2	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 9:00 a.m., recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 10:00 a.m., de lunes a viernes	¢35.000,00
3	1	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 10:00 a.m., para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el Cantón de Escazú, de lunes a viernes	¢35.000,00
4	1	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 12:40 p.m., para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el Cantón de Escazú, de lunes a viernes	¢35.000,00
5	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 11:00 a.m., recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 12:00 p.m., de lunes a viernes	¢35.000,00

6	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 2:00 p.m., recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la tarde para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 3:00 p.m., de lunes a viernes	¢35.000,00
7	1	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 3:00 p.m., para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el Cantón de Escazú, de lunes a viernes	¢35.000,00
8	1	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 5:20 p.m., para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el Cantón de Escazú, de lunes a viernes	¢35.000,00
9	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 a.m., recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases en el Liceo de Escazú a las 7:00 a.m., de lunes a viernes	¢25.000,00
10	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 8:00 a.m., recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases en el Liceo de Escazú a las 9:15 a.m., de lunes a viernes	¢25.000,00
11	1	Sale del Liceo de Escazú a las 3:00 p.m., para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el Cantón de Escazú, los días lunes, martes, miércoles y viernes	¢25.000,00
12	1	Sale del Liceo de Escazú a las 4:10 p.m., para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el Cantón de Escazú, de lunes a viernes	¢25.000,00
13	1	Sale del Liceo de Escazú a las 11:30 a.m., para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el Cantón de Escazú, los días viernes	¢25.000,00
14	1	Trasladar a las personas adultas con discapacidad en el Centro de Atención Integral, en Escazú, entre 8:00 a.m. y 8:30 a.m., y recogerlos luego a las 2:30 a.m., tres (3) días por semana (las fechas serán definidas posteriormente)	¢35.000,00
15	1	Trasladar a las personas adultas con discapacidad en el Centro de Atención Integral, en Escazú, entre 8:00 a.m. y 8:30 a.m., y recogerlos luego a las 4:30 a.m., dos (2) días por semana (las fechas serán definidas posteriormente)	¢35.000,00
16	1	Trasladar a las personas con discapacidad y sus familiares a la Casa de Arte Comunitario entre 8:00 a.m. y 8:30 a.m., los días martes y viernes	¢30.000,00
17	1	Trasladar a las personas con discapacidad y sus familiares de la Casa de Arte Comunitario a la 1:30 p.m., en un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el Cantón de Escazú, los días martes y viernes	¢30.000,00
18	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 a.m., recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases en la Escuela El Carmen a las 7:00 a.m., de lunes a viernes	¢15.000,00

19	1	Sale de la Escuela El Carmen a las 12:00 p.m., para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el Cantón de Escazú, de lunes a viernes	¢15.000,00
20	8	Contratación del servicio de transporte con una distancia de al menos ocho (8) kilómetros ida y vuelta del centro del Cantón con el propósito de contribuir a la promoción artística del Grupo Sendero Azul y la participación de las personas con discapacidad y sus familiares en las actividades, tanto de la Agenda Cultural aprobadas así como en otras, siempre y cuando sea para promocionar los derechos de las personas con discapacidad.	¢0,00

SEGUNDO: Se aclara que la línea 20 solicitada en el pliego de condiciones, el oferente indica que brindará los servicios sin costo para la Administración por la cantidad de 8 rutas programadas. **TERCERO:** Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación. **CUARTO:** Se advierte que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la República, conforme a los artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de Contratación Administrativa”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a autorizar la firma de la documentación pertinente a la operación de crédito con el Banco Nacional de Costa Rica para cancelar el saldo del crédito número 1-REC-1245-0605 Con el IFAM.

Con el propósito de dar trámite a lo indicado en el Acuerdo AC-411-2013 correspondiente a la solicitud de un crédito al Banco Nacional de Costa Rica, para financiar el proyecto de cancelación del saldo del crédito número 1-REC-1245-0605 con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM, muy respetuosamente le solicitamos autorizar al señor Alcalde Municipal para firmar por la suma de ¢64.519.542,34 (sesenta y cuatro millones quinientos diecinueve mil quinientos cuarenta y dos colones con 34/100) con fundamento en lo siguiente:

Que el Concejo Municipal mediante acuerdo AC-492-12 adoptado en la sesión ordinaria número 130 del 22 de octubre del 2012 acuerda emitir el “REGLAMENTO SOBRE GASTOS FIJOS Y AUTORIZACIÓN DE EGRESOS DE COMPETENCIA DEL ALCALDE”.

Que dicho reglamento en el artículo primero indica ”El Alcalde podrá comprometer los fondos y bienes de la Municipalidad, determinar gastos fijos, autorizar egresos sin necesidad de previa autorización del Concejo Municipal, cuando tales actos no excedan la suma de cero punto tres por ciento (0,3%) del monto del presupuesto ordinario aprobado al momento de efectuarse el egreso respectivo, a dicho presupuesto ordinario deberán sumarse según corresponda los presupuestos extraordinarios que se aprueben durante el año”.

De acuerdo a lo anterior se solicita gestionar la siguiente moción con dispensa de trámite ante el Concejo Municipal:

1 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones del artículo 1 y 3 del Reglamento Sobre
2 Gastos Fijos y Autorización de Egresos Competencia del Alcalde Municipal, se solicita al autorizar al
3 Señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, para firmar la documentación pertinente a la
4 operación de Crédito con el Banco Nacional de Costa Rica para cancelar el saldo del crédito número
5 1-REC-1245-0605 con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM, por la suma de
6 ₡64.519.542,34 (sesenta y cuatro millones quinientos diecinueve mil quinientos cuarenta y dos
7 colones con 34/100) más los intereses y comisiones que correspondan”.

8
9 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
10 presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora
11 Rosemarie Maynard .

12
13 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
14 seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Rosemarie Maynard.

15
16 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
17 Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra la regidora Rosemarie
18 Maynard y el regidor Daniel Langlois.

19
20 **ACUERDO AC-59-14: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**
21 **fundamento en las disposiciones del artículo 1 y 3 del Reglamento Sobre Gastos Fijos y**
22 **Autorización de Egresos Competencia del Alcalde Municipal, se solicita al autorizar al Señor**
23 **Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, para firmar la documentación pertinente a la**
24 **operación de Crédito con el Banco Nacional de Costa Rica para cancelar el saldo del crédito**
25 **número 1-REC-1245-0605 con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM, por la suma**
26 **de ₡64.519.542,34 (sesenta y cuatro millones quinientos diecinueve mil quinientos cuarenta y**
27 **dos colones con 34/100) más los intereses y comisiones que correspondan”. DECLARADO**
28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

29
30 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a nombrar la Comisión de**
31 **Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.**

32
33 **CONSIDERANDO:**

- 34
35 1. Que mediante Acuerdo Municipal AC-383-2014 de la sesión ordinaria No. 184, Acta 262 del
36 2 de noviembre del 2009, Concejo Municipal acordó adoptar la implementación del marco
37 normativo contable establecido mediante el decreto ejecutivo No. 34918-H publicado en el
38 Diario Oficial La Gaceta No. 238 del 9 de diciembre del 2008 del Ministerio de Hacienda.
- 39 2. Que debido a la incertidumbre generada por la Contabilidad Nacional referente a las múltiples
40 modificaciones al plan de cuentas nacional y a las políticas contables, la comisión nombrada
41 por el Alcalde Municipal en junio del año 2009, suspendió temporalmente el proceso de
42 implementación de las NICSP.
- 43 3. Que la plaza creada para la implementación de las NICSP se encuentra congelada a la fecha.
- 44 4. Que con el objetivo de no comprometer recursos municipales en la contratación de una
45 empresa que brinde el acompañamiento, hasta que el Ministerio de Hacienda presentara los

insumos de implementación requeridos (plan de cuentas-manual de procedimientos contables y políticas contables).

5. Que hasta diciembre del año 2013 la Contabilidad Nacional entregó el plan de cuentas y las políticas contables a las Municipalidades.

6. Que a la fecha el Ministerio de Hacienda no ha entregado el Manual de Procedimientos contables.

7. Que mediante la contratación No. 2013LA-000038-01, orden de compra No. 33965 se contrató al Despacho DT Baltodano Goghi y Zayas S.A. para que realice el acompañamiento a la Municipalidad de Escazú en la implementación de las Normas Internacionales Sector Público, específicamente en el Diagnostico del cumplimiento, revisión de políticas contables, desarrollo de soluciones e implementación hasta la fase final.

Por lo tanto,

Se presenta la siguiente moción con dispensa de comisión de hacienda y presupuesto:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, artículos 2, 3, 4 y 13 inciso e, 17 inciso d) y n), 62, todos del Código Municipal, decreto ejecutivo No. 34918-H, Gaceta No. 238 del 9/12/2008 y 36961-H publicado Gaceta 25 del 3/02/2012, acuerdo Concejo Municipal No. AC-383-2014 de la sesión ordinaria No. 184, Acta 262 del 2 de noviembre del 2009, PRIMERO: NOMBRAR la comisión de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público compuesto por los siguientes funcionarios: Alcalde o Vicealcaldesa Municipal, las Directoras del Macroproceso Financiero Administrativo, Ingeniería y Desarrollo Territorial, Hacendario y de Desarrollo Humano, el Jefe (a) del Proceso de Recursos Humanos, el Jefe Proceso de Informática, el Jefe Proceso de Recursos Financieros y el Jefe del Proceso de Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: Se autoriza a la comisión nombrada de la implementación NICSP nombrar las subcomisiones requeridas para la implementación de esa normativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE.

La regidora Rosemarie Maynard acota que en un informe de la Auditoría Interna había unas recomendaciones relacionadas con esta comisión y si no mal recuerda, ya se había hecho el nombramiento.

El Alcalde Municipal manifiesta que desconoce si se hizo el nombramiento, pero lo cierto es que o hay ninguna comisión funcionando para esto. Considera que en todo caso este nombramiento anularía el anterior.

Con el fin de aclarar el punto, el Presidente Municipal presenta una moción para hacer un receso. Se aprueba por unanimidad.

Inicia el receso a las veinte horas.

Reinicia la sesión a las veinte horas con diez minutos.

El Alcalde Municipal modifica de la siguiente manera la moción presentada:

“SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, artículos 2, 3, 4 y 13 inciso e, 17 inciso d) y n), 62, todos del Código Municipal, decreto ejecutivo No. 34918-H, Gaceta No. 238 del 9/12/2008 y 36961-H publicado Gaceta 25 del 3/02/2012, acuerdo Concejo Municipal No. AC-383-2014 de la sesión ordinaria No. 184, Acta 262 del 2 de noviembre del 2009, PRIMERO: NOMBRAR la comisión de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público compuesto por los siguientes funcionarios: Alcalde o Vicealcaldesa Municipal, las Directoras del Macroproceso Financiero Administrativo, Ingeniería y Desarrollo Territorial, Hacendario y de Desarrollo Humano, el Jefe (a) del Proceso de Recursos Humanos, el Jefe Proceso de Informática, el Jefe Proceso de Recursos Financieros y el Jefe del Proceso de Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: Se autoriza a la comisión nombrada de la implementación NICSP nombrar las subcomisiones requeridas para la implementación de esa normativa. TERCERO: Mediante este acuerdo se deroga cualquier nombramiento anterior en esta competencia”.

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Daniel Langlois.

ACUERDO AC-60-14: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, artículos 2, 3, 4 y 13 inciso e, 17 inciso d) y n), 62, todos del Código Municipal, decreto ejecutivo No. 34918-H, Gaceta No. 238 del 9/12/2008 y 36961-H publicado Gaceta 25 del 3/02/2012, acuerdo Concejo Municipal No. AC-383-2014 de la sesión ordinaria No. 184, Acta 262 del 2 de noviembre del 2009, PRIMERO: NOMBRAR la comisión de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público compuesto por los siguientes funcionarios: Alcalde o Vicealcaldesa Municipal, las Directoras del Macroproceso Financiero Administrativo, Ingeniería y Desarrollo Territorial, Hacendario y de Desarrollo Humano, el Jefe (a) del Proceso de Recursos Humanos, el Jefe Proceso de Informática, el Jefe Proceso de Recursos Financieros y el Jefe del Proceso de Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: Se autoriza a la comisión nombrada de la implementación NICSP nombrar las subcomisiones requeridas para la implementación de esa normativa. TERCERO: Mediante este acuerdo se deroga cualquier nombramiento anterior en esta competencia”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-008-2014.

Al ser las diez horas treinta minutos del día jueves 13 de marzo del 2014. Se da inicio a la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **MAX GAMBOA ZAVALA** en su condición COORDINADOR de la Comisión; y la regidora **ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** en calidad de miembro integrante de esta Comisión. El regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** no estuvo presente. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

PUNTO PRIMERO: Se conoce solicitud de “Licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico” incoada por la EMBAJADA DE CHILE EN COSTA RICA, en la persona del señor Embajador señor Miguel Ángel González Morales, para ser utilizada en el marco del evento denominado “FIESTA DE LA VENDIMIA DE CHILE” a realizarse el día sábado 03 de mayo 2014 con horario de 11:00 am hasta 10:00 pm en el parqueo frente a Novacinemas en Avenida Escazú.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que la Embajada de Chile en Costa Rica, de cédula jurídica número 3-005-045159, representada por su embajador el señor Miguel Angel González Morales, solicita “Licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico” para ser utilizada en el marco del evento denominado “FIESTA DE LA VENDIMIA DE CHILE”, la cual es una feria de carácter cultural de imagen país, apta para todo público en la que se realizarán demostraciones de bailes típicos juegos tradicionales, música popular además de la venta y degustación de alimentos y bebidas (vinos chilenos).

2- Que el evento se realizará el día sábado 03 de mayo 2014 con horario de 11:00 am hasta 10:00 pm en el Condominio Avenida Escazú, propiamente en el parqueo frente a Novacinemas.

B.- CONSIDERANDO:

1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente: *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad. Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los festejos por la municipalidad respectiva. Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo”.*

2- Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú” establece:

Artículo 5.— *La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias*

permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales: (...) c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una violación a la ley y/o el orden público.

Artículo 27.- *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados. Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.*

C.- RECOMENDACIÓN:

Luego de estudiada la solicitud de “Licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico” incoada por la EMBAJADA DE CHILE EN COSTA RICA, representada en la persona del señor Embajador señor Miguel Ángel González Morales, para ser utilizada en el marco del evento denominado “FIESTA DE LA VENDIMIA DE CHILE” a realizarse el día sábado 03 de mayo 2014 con horario de 11:00 am hasta 10:00 pm en el parqueo frente a Novacinemas en Avenida Escazú. Y en razón de no contarse aún con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda en aras de no lesionar los intereses del solicitante, que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; se dispone: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “Licencia ocasional para expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico”, promovida por la Embajada de Chile en Costa Rica con cédula jurídica número 3-005-045159, por medio de su embajador el señor Miguel Angel González Morales, para ser explotada en el marco de la actividad denominada “FIESTA DE LA VENDIMIA DE CHILE”, para ser utilizada

“únicamente” el día 03 de mayo del 2014, con horario de las once horas hasta las veintidós horas de ese mismo día, en el Condominio Avenida Escazú propiamente en el parqueo frente a Novacinemas, Distrito de San Rafael de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la embajada solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-61-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; se dispone: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “Licencia ocasional para expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico”, promovida por la Embajada de Chile en Costa Rica con cédula jurídica número 3-005-045159, por medio de su embajador el señor Miguel Angel González Morales, para ser explotada en el marco de la actividad denominada “FIESTA DE LA VENDIMIA DE CHILE”, para ser utilizada “únicamente” el día 03 de mayo del 2014, con horario de las once horas hasta las veintidós horas de ese mismo día, en el Condominio Avenida Escazú propiamente en el parqueo frente a Novacinemas, Distrito de San Rafael de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la embajada solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

PUNTO SEGUNDO: Se conoce solicitud de “Licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico” incoada por la sociedad denominada “PRODUCT C ESCAZÚ LTDA” representada por el Lic. Norman De Pass Ibarra, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de dicha sociedad; para ser utilizada en el marco del evento denominado “FESTIVAL DE CERVEZA ARTESANAL” a realizarse el día sábado 05 de abril del 2014 con horario de 11:00 a.m., hasta 7:00 p.m., en el parqueo AE 300 FFPI No 8 del Condominio Avenida Escazú.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que la sociedad denominada “PRODUCT C ESCAZÚ LIMITADA” con cédula jurídica número 3- 102-589906, representada por el Lic. Norman De Pass Ibarra con cédula de identidad número 9-0108-0186, apoderado generalísimo sin límite de suma de dicha sociedad; hace formal solicitud de los permisos correspondientes para la venta de licor y cerveza de conformidad con lo establecido en la Ley 9047 y su Reglamento. Siendo que lo correspondiente en relación con el Concejo Municipal se refiere a la “Licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico”.

2- Que la solicitud se hace en el marco de la actividad denominada “FESTIVAL DE CERVEZA

ARTESANAL” ha realizarse el día 05 de abril del año en curso a partir de las 11:00 a.m., y hasta las 07:00 p.m., en el Condominio Avenida Escazú, propiamente en el parqueo AE 300,FFPI N° 8, con matrícula de folio real 1-78931-F-000 y plano catastrado número SJ-1374919-2009.

3- Asimismo informa el solicitante que:

a) Que la actividad contempla una serie de degustaciones de cervezas artesanales, así como venta de cerveza y comidas.

b) Que el Condominio Avenida Escazú cuenta con un sistema de limpieza para la recolección de desechos sólidos y otros residuos que será puesto en práctica para dicho evento.

c) Que los baños de las instalaciones del Food Court del Complejo Avenida Escazú también serán puestos a disposición de la actividad.

d) Que adjuntan copia de solicitud de licencia temporal de actividad ocasional presentada en el Departamento de Licencias Municipales el día 05 de marzo del 2014.

B.- CONSIDERANDO:

1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente: *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad. Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los festejos por la municipalidad respectiva. Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo”*.

2- Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú” establece:

Artículo 5.— *La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales: (...) c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una violación a la ley y/o el orden público.*

Artículo 27.- *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello,*

previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados. Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos”.

C.- RECOMENDACIÓN:

Luego de estudiada la solicitud de “Licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico” incoada por la sociedad “PRODUCT C ESCAZÚ LIMITADA”, representada en la persona del Lic. Norman De Pass Ibarra, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de dicha sociedad; para ser utilizada en el marco del evento denominado “FESTIVAL DE CERVEZA ARTESANAL” a realizarse el día sábado 05 de abril del 2014 con horario de 11:00 a.m., hasta 7:00 p.m., en el parqueo AE 300 FFPI No 8 del Condominio Avenida Escazú. Y en razón de no contarse aún con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda en aras de no lesionar los intereses del solicitante, que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; se dispone: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “Licencia ocasional para expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico”, promovida por la sociedad “PRODUCT C ESCAZÚ LTDA” con cédula jurídica número 3-102-589906, representada por el Lic. Norma De Pass Ibarra con cédula de identidad número 9-0108-0186, para ser explotada en el marco de la actividad denominada “FESTIVAL DE CERVEZA ARTESANAL”, para ser utilizada “únicamente” el día 05 de abril del 2014, con horario de las once horas hasta las diecinueve horas de ese mismo día, en el Condominio Avenida Escazú propiamente en el parqueo AE 300, FFPI N° 8, con matrícula de folio real 1-78931-F-000 y plano catastrado número SJ-1374919-2009, Distrito de San Rafael de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Daniel Langlois.

ACUERDO AC-62-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; se dispone: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “Licencia ocasional para expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico”, promovida por la sociedad “PRODUCT C ESCAZÚ LTDA” con cédula jurídica número 3-102-589906, representada por el Lic. Norma De Pass Ibarra con cédula de identidad número 9-0108-0186, para ser explotada en el marco de la actividad denominada “FESTIVAL DE CERVEZA ARTESANAL”, para ser utilizada “únicamente” el día 05 de abril del 2014, con horario de las once horas hasta las diecinueve horas de ese mismo día, en el Condominio Avenida Escazú propiamente en el parqueo AE 300,FFPI N° 8, con matrícula de folio real 1-78931-F-000 y plano catastrado número SJ-1374919-2009, Distrito de San Rafael de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

PUNTO CUARTO: Se conoce Oficio AL-306-14 del Despacho del Alcalde trasladando solicitud de nombramiento de representante municipal ante la “FUNDACIÓN ATARDECER PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y CAPACITACION DEL ADULTO MAYOR” Cédula jurídica 3-006-678307.

A.-ANTECEDENTES:

1- Que el día 10 de marzo 2014 se recibe en la Secretaría Municipal el oficio AL-304-14 del Despacho de la Alcaldía Municipal trasladando la solicitud suscrita por el Lic. Melvin Reyes Durán de cédula de identidad número 1-0904-0958 en su condición de Fundador de la “FUNDACIÓN ATARDECER PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y CAPACITACIÓN DEL ADULTO MAYOR” con cédula jurídica número 3-006-678307, para nombramiento de representante municipal ante la Junta Administradora de dicha Fundación.

2- Que se adjuntó con la solicitud la siguiente documentación:

2.1 Copia de la escritura constitutiva de la FUNDACIÓN ATARDECER PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y CAPACITACIÓN DEL ADULTO MAYOR

2.2 Certificación Literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, de la FUNDACIÓN ATARDECER PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y CAPACITACIÓN DEL ADULTO MAYOR con cédula jurídica número 3-006-678307.

2.3 Solicitud formal autenticada, firmada por el Fundador y Director de la Fundación, para el

1 nombramiento del representante del Municipal; en la que se consigna teléfono y fax: 2289-4372,
2 dirección electrónica: mreyes@bsacostarica.com, domicilio: Escazú, Bello Horizonte, 300 este y 50
3 sur del Supermercado Saretto.

4
5 **2.4** Propuesta de la señorita KIMBERLY DE LOS ÁNGELES AMPIE BRENES, con cédula de
6 identidad número 6-0421-0645 como interesada en dicha designación, para lo cual aportaron la
7 siguiente documentación:

8
9 **2.4.1** Curriculum Vitae de la señorita Kimberly de los Ángeles Ampie Brenes

10
11 **2.4.2** Copia de la cédula de identidad debidamente autenticada.

12
13 **2.4.3** Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.

14
15 **2.4.4** Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad
16 hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las
17 prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el
18 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado como representante de la
19 Municipalidad de Escazú.

20
21 **3-** Que del acta constitutiva de la “FUNDACIÓN ATARDECER PARA LA ATENCIÓN,
22 PROTECCIÓN Y CAPACITACIÓN DEL ADULTO MAYOR” se extrae que el objeto de la misma
23 es:

24
25 **3.1** Servir a los adultos mayores de Costa Rica.

26
27 **3.2** Promover la atención, protección y capacitación del Adulto Mayor.

28
29 **3.3** Promover el apoyo a la cultura, a la investigación, a la infancia, a la conservación del patrimonio,
30 a toda acción encaminada a la búsqueda del desarrollo humano a través de la implementación de
31 programas educativos, artísticos, sociales, culturales, bajo un esquema profesional interdisciplinario,
32 constituyéndose en una opción para aquellos grupos más débiles y vulnerables de la sociedad.

33
34 **3.4** Proveerá aquellos mecanismos técnicos y profesionales necesarios para la captación y donación
35 de recursos humanos, materiales y económicos que permitan el desarrollo satisfactorio en cada
36 programa puesto en marcha.

37
38 **B.- OTRAS CONSIDERACIONES:**

39
40 **1-** Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones No. 5338 establece: “La administración y dirección
41 de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa. El fundador designará una o tres
42 personas como directores y también deberá, en el propio documento de constitución, establecer la
43 forma en que serán sustituidos estos miembros. Si el fundador designa sólo un director, la Junta
44 Administrativa quedará integrada por tres personas; si designa a tres, el número de directores será
45 de cinco. En ambos casos los dos miembros que completarán la Junta Administrativa serán

designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro por la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación. El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito”.

2- Que mediante Decreto Ejecutivo N° 36363-JP se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones No.5338, cuyo artículo No. 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber: “Artículo 2°—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación, solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese acto, podrá también solicitarlo. A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos: a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación. b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional. c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta del domicilio de la Fundación. d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación para el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una persona o terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Para cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación: a. Curriculum Vitae. b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada. c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido. d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado como representante del Poder Ejecutivo. e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los motivos que dan lugar al mismo”.

3- Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado: “Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del Poder Ejecutivo ante una fundación es “un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado al Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación” (C-023-99 op. cit.); **calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación también en el caso del representante municipal ante ese tipo de entidades**; máxime si se considera, en primer lugar, que las corporaciones municipales, aún y cuando la Constitución Política las distingue como corporaciones autónomas (artículo 170), y el Código Municipal, en su numeral 2°, las denomina “personas jurídicas estatales” con jurisdicción territorial determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico administrativo define como “Administración Pública” (artículo 1° de la Ley General de la Administración Pública y 4° de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y en segundo lugar, porque el ordinal III de la Ley General conceptualiza en términos sumamente amplios la noción de “servidor público”, la cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún y cuando no exista una típica relación de empleo público, como ocurre en el presente caso” (el **resaltado** se adicionó).

4- Que así mismo dicha Opinión Jurídica concluyó: “Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es un acto discrecional del Concejo Municipal

(Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal), **ello no exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona que reúna las condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo y que no se esté ante ninguno de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o bien la Ley General de la Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil- prevén; de manera tal, que la actuación del representante resulte acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal”** (el **resaltado** se adicionó).

B.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en la documentación aportada, ha verificado que se han cumplimentado todos los requisitos de solicitud de nombramiento de representante municipal ante Fundaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones No. 5338, por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó al artículo 11 de la Ley de Fundaciones; 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-008-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** NOMBRAR a la señorita KIMBERLY DE LOS ÁNGELES AMPIE BRENES, con cédula de identidad número 6-0421-0645 como representante de la Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN ATARDECER PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y CAPACITACIÓN DEL ADULTO MAYOR” con cédula jurídica número 3-006-678307. **SEGUNDO:** SE ADVIERTE que en virtud del presente acto de nombramiento, la señorita KIMBERLY DE LOS ÁNGELES AMPIE BRENES adquiere el carácter de funcionaria pública, siendo considerada a partir de su correspondiente juramentación, como funcionaria pública de confianza, con los deberes de probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés público local sobre el privado, y de comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú en razón de ser representante de esta. **TERCERO:** SE CONVOCA a la señorita KIMBERLY DE LOS ÁNGELES AMPIE BRENES a la siguiente Sesión Ordinaria de este Concejo Municipal, para su debida juramentación. **CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la Fundación interesada conjuntamente con copia del extracto pertinente del Dictamen C-AJ-008-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Daniel Langlois.

ACUERDO AC-63-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos

11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó al artículo 11 de la Ley de Fundaciones; 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-008-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** NOMBRAR a la señorita KIMBERLY DE LOS ÁNGELES AMPIE BRENES, con cédula de identidad número 6-0421-0645 como representante de la Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN ATARDECER PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y CAPACITACIÓN DEL ADULTO MAYOR” con cédula jurídica número 3-006-678307. **SEGUNDO:** SE ADVIERTE que en virtud del presente acto de nombramiento, la señorita KIMBERLY DE LOS ÁNGELES AMPIE BRENES adquiere el carácter de funcionaria pública, siendo considerada a partir de su correspondiente juramentación, como funcionaria pública de confianza, con los deberes de probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés público local sobre el privado, y de comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú en razón de ser representante de esta. **TERCERO:** SE CONVOCA a la señorita KIMBERLY DE LOS ÁNGELES AMPIE BRENES a la siguiente Sesión Ordinaria de este Concejo Municipal, para su debida juramentación. **CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la Fundación interesada conjuntamente con copia del extracto pertinente del Dictamen C-AJ-008-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

PUNTO QUINTO: Se conoce oficio AL-306-14 del Despacho de la Alcaldía Municipal trasladando expediente de Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el Concejo Municipal de Escazú según Acta 259 de Sesión Ordinaria 173 celebrada el día 19 de agosto de 2013 adoptó el Acuerdo AC-318-13 que se transcribe: “*ACUERDO AC-318-13: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: PRIMERO: Por todos los considerando anteriores, solicitar a la Administración Municipal en la figura del señor Alcalde que realice un convenio con CCDRE a efectos de que este desarrolle un proyecto constructivo que utilice los adoquines para aceras internas y externas, áreas de perimetrales internas de distribución y acceso para el público, principalmente en el sector norte del estadio Nicolás Macís. SEGUNDO: Como parte del convenio el CCDRE indique los diseños de las áreas a mejorar en Estadio. TERCERO: Comunicar este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho y al CCDRE, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.*

2- Que el mismo se adoptó tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

2.1- En el pasado reciente el Estadio Nicolás Macís ha sido objeto de obras las cuales han mejorado en forma significativa los servicios que este presta a la comunidad. Entre las más importantes podemos citar: a) En el año 2009 le fue instalada una gramilla sintética, cuyo costo fue de alrededor de doscientos millones de colones, la inauguración se realizó a principios del 2010. b) En el año 2013

se le construyeron una nueva batería de camerinos, baños con bodegas incluidas.

2.2- La infraestructura de acceso al estadio, es buena, ya que la calle está en perfectas condiciones no así las aceras externas ni las áreas perimetrales internas, tanto en el sector norte como sur.

2.3- Para el desarrollo de un proyecto que realizaría la Municipalidad en forma conjunta con los vecinos de la calle Paso Hondo se construiría una calle de adoquines, y para tal efecto se adquirieron cerca de 93,000 adoquines.

2.4- El proyecto no se pudo realizar ya que los vecinos decidieron una vez adquiridos los adoquines, que el material con el cual se debía realizar la construcción no debían se adoquines.

2.5- Los adoquines que fueron adquiridos a la empresa Productos de Concreto a la fecha no han sido retirados, pese a que son propiedad municipal.

2.6- En la sesión del Concejo Municipal del día 13 de mayo, el señor Rodolfo Ibarra, bajo el caso 51, en atención a la consulta realizada por el regidor Marcelo Azúa del PLN sobre la existencia de los adoquines adquiridos para la construcción de la Calle Paso Hondo, comunico que existía una compra realizada en el 2009, por una cantidad aproximada de 93,000 adoquines. Luego se comunicó que los adoquines no se habían retirado de las instalaciones del proveedor, por lo tanto estaban en las bodegas de Productos de Concreto.

3- Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú mediante su oficio CCDRE 33-14 transcribe el Acuerdo número 1704-14, mediante el que manifiestan su gran interés formal en realizar un convenio con la Municipalidad de Escazú para el uso de adoquines en la construcción de aceras internas y externas, áreas perimetrales internas de distribución y acceso para el público en el Estadio Nicolás Macis, de conformidad con el Acuerdo AC-318-13 del Concejo Municipal.

4- Que el objeto del convenio consiste en que la Municipalidad autoriza a retirar y a utilizar los adoquines de su propiedad, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, para ser utilizados en la construcción de aceras internas y externas, áreas perimetrales internas de distribución y acceso para el público en el Estadio Nicolás Macis.

5- Que la estimación del convenio es de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS COLONES (¢15,318,736.00).

B.- RECOMENDACION:

Luego de estudiado el expediente adjunto, así como los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos tiene por acreditada la conformidad de la suscripción de dicho convenio con el Acuerdo AC-318-13 que lo origina, así como que estima el mismo oportuno y conveniente para la satisfacción del fin público. Razones por las que recomendamos al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución

Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e), 62 y 170 del Código Municipal; el Acuerdo AC-318-13; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-008-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: APROBAR del “CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESCAZÚ”, de manera que se autorice al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que retire y utilice los adoquines adquiridos por esta Municipalidad, en la construcción de aceras internas y externas, áreas perimetrales internas de distribución y acceso para el público en el Estadio Nicolás Macis, convenio cuya estimación es de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS COLONES (¢15,318,736.00). SEGUNDO: SE AUTORIZA expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a suscribir dicho convenio, cuyo borrador se encuentra agregado en el respectivo expediente administrativo. Notifíquese este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Daniel Langlois.

ACUERDO AC-64-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e), 62 y 170 del Código Municipal; el Acuerdo AC-318-13; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-008-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: APROBAR del “CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESCAZÚ”, de manera que se autorice al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que retire y utilice los adoquines adquiridos por esta Municipalidad, en la construcción de aceras internas y externas, áreas perimetrales internas de distribución y acceso para el público en el Estadio Nicolás Macis, convenio cuya estimación es de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS COLONES (¢15,318,736.00). SEGUNDO: SE AUTORIZA expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a suscribir dicho convenio, cuyo borrador se encuentra agregado en el respectivo expediente administrativo. Notifíquese este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron unánimemente votados de manera positiva por los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las doce horas de la misma fecha arriba indicada.

Inciso 2. Informe de la Comisión Especial Supervisora del Comité Cantonal de Deportes y

Recreación de Escazú CS-CCDRE-001-14.

Punto 1. Creación de la Comisión Especial Supervisora del CCDRE

El acuerdo AC-369-13 crea la Comisión Especial Supervisora del CCDRE:

“ACUERDO AC-369-13: SE ACUERDA: PRIMERO: Crear la Creación del a Comisión especial Supervisora del CCDRE para que se constituya en un enlace entre el Concejo y el CCDRE, teniendo al efecto las facultades de supervisar las actuaciones de los y las integrantes de la Junta Directiva y el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría, los acuerdos de este Concejo y la normativa vigente. SEGUNDO: Esta Comisión tendrá dentro sus atribuciones, el proponer el nombramiento de órganos directores al Concejo Municipal, en el caso de detectar incumplimientos atribuibles a los y las integrantes de la Junta Directiva del CCDRE. TERCERO: Se solicita al Presidente Municipal que de conformidad con el artículo 49 del Código Municipal, integre dicha Comisión Especial”.

La comisión se integra por los regidores Juan Carlos Arguedas, Ana Calderón y Marcelo Azúa

Punto 2. Reunión con miembros de la Junta Directiva del CCDRE

Como arranque de trabajo de la Comisión se realiza una reunión el día 5 de febrero del 2014 en la sala de sesiones del CCDRE con la presencia por parte de la Comisión Especial de Juan Carlos Arguedas, Marcelo Azúa Córdoba, Ana G. Calderón Roldán, de parte del CCDRE Carlos Luis Angulo Flores, José Francisco Villalobos, Sigifredo Hidalgo Herrera, Mariana Flores Vargas para tratar una serie de temas variados que son de interés de CCDRE:

I. Plantear la importancia de la sustitución de la plaza del Sr. Juan Santana Barboza en el CCDRE.

La Comisión indica que este punto se ha tratado en distintas ocasiones y el Alcalde ha informado que esa plaza corresponde al departamento de Cultura y ya fue contratada

II. Solicitar un Estudio de Estructura Organizacional del CCDRE a la Comisión Especial.

Se analiza y discute realizar un Estudio de la Estructura Organizacional del CCDRE, en este punto se comenta por parte del Comité realizar un estudio de la plaza vacante del Lic. Paulo Morales y permitir contratación por tiempo definido de 2 promotores deportivos para monitorear los programas, y promover más en escuelas y colegios, se responde por parte de la Comisión que el Comité tiene la potestad para poder realizar esas contrataciones, aun así es mejor comunicarlas y respaldar las decisiones tomadas.

Se analizará la posibilidad de plantear esto ante el Concejo Municipal.

III. Acuerdo AC 601-12 con modificaciones al reglamento del CCDRE que no ha sido publicado en la Gaceta.

Se comenta con la comisión especial sobre el Acuerdo 601-12 que no ha sido publicado en la Gaceta. Se indica por parte de la Comisión que se revisará este punto.

IV. Informar sobre reunión establecida con Bernardita Jiménez de Recursos Financieros de la Municipalidad de Escazú para análisis de estructura del PAO del CCDRE.

El Comité informa a la Comisión reunión establecida con la Dirección Financiera de la Municipalidad de Escazú el próximo martes 18 de febrero del 2014 a las 8:30 am, con el Contador por Servicios Profesionales del CCDRE, y la Secretaria Administrativa para revisión de estructura del PAO así como la asignación de las partidas de forma correcta según la Municipalidad.

V. Solicitar estudio de salarios del Comité.

El comité informa el interés en realizar un estudio de salarios de los funcionarios del CCDRE, y el directivo Sigifredo Hidalgo aclara que los aumentos realizados en varios colaboradores están hechos en bases de acuerdos de juntas directivas anteriores, factor a considerar en futuros estudios.

El comité informa que los Programas de ATLETISMO, NATACION, han sufrido diversos obstáculos por lo que el desarrollo del mismo no ha sido el esperado pero están pasando por un proceso de levantamiento de asistencia y motivación y que en el caso de FUTBOL no se clasificó a JDN como se esperaba.

VII. Pronunciamiento de la Contraloría General de la República.

Se comenta a la Comisión del Copia del Pronunciamiento de la Contraloría General de la República sobre si se deben considerar los empleados de los CCDR como si fueran municipales, se acuerda enviar copia de este pronunciamiento al Concejo Municipal para su análisis.

VIII. Modificaciones al Reglamento del CCDRE.

- a) Se comenta por parte de la Comisión solicitar modificación al reglamento para presentación ante el Concejo Municipal sobre fechas de informes semestrales de labores y estandarizar el formato a presentar. La comisión recomienda colocar sólo cantidad de programas, personas que asisten y montos económicos.
- b) La Comisión solicita al CCDRE proponer las modificaciones al reglamento que la Junta Directiva considere pertinentes y presentarlas en una propuesta formal al Concejo Municipal.
- c) Forma de Trabajo entre la Comisión y el CCDRE. Se propone la realización de Sesiones de Trabajo sólo para atender este punto entre CCDRE- Comisión Especial.

Punto 3. Reunión con el Asesor Legal Mario Contreras.

El día 18 de Febrero del 2014, se realiza reunión con el Asesor Legal estando presentes todos los

miembros de la Comisión Especial.

El objetivo de esta reunión es analizar los temas tratados en la reunión del día 5 de febrero en los cuales el Asesor Legal puede colaborar por tener implicaciones legales.

Con respecto a la solicitud que han planteado los miembros del CCDRE para determinar si los funcionarios de dicho comité son empleados municipales, después de haber leído el Pronunciamiento de la Contraloría General de la República existen varias dudas al respecto, de manera tal que lo que se considera necesario es que se emita un criterio legal por parte del Asesor Legal del Concejo.

CONSIDERANDO:

1. Que el CCDRE ha solicitado a esta comisión especial que se determine si los miembros del CCDRE son empleados municipales
2. Que los funcionarios municipales tienen derechos los cuales podrían o no coincidir con los derechos que tiene los funcionarios del CCDRE.
3. Que existe un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República que han aportado los miembros del CCDRE que versa sobre el asunto.

“**SE ACUERDA: PRIMERO:** Solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal un criterio legal con respecto a si los funcionarios del CCDRE son empleados municipales. En el criterio que se emita debe permitir esclarecer temas de derechos a convención colectiva, aumentos, vacaciones, jornadas laborales, etc que hoy tienen los funcionarios municipales. **SEGUNDO:** Que la Secretaría Municipal comunique el acuerdo al Asesor Legal para lo de su cargo”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-65-14: “SE ACUERDA: PRIMERO: Solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal un criterio legal con respecto a si los funcionarios del CCDRE son empleados municipales. En el criterio que se emita debe permitir esclarecer temas de derechos a convención colectiva, aumentos, vacaciones, jornadas laborales, etc que hoy tienen los funcionarios municipales. **SEGUNDO:** Que la Secretaría Municipal comunique el acuerdo al Asesor Legal para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTÍCULO VII. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.

Inciso 1. Informe del Concejo de Distrito de Escazú.

ACUERDO N° 21-2014: El Concejo de Distrito de Escazú-centro, acuerda solicitar muy

1 respectivamente al Macroproceso de Ingeniería y Obras, informe a este Concejo sobre la normativa
2 nacional que sustenta el procedimiento para la colocación de las casetas en las paradas oficiales y a
3 quién le corresponde la colocación de las paradas a nivel nacional.

4
5 ACUERDO N° 22-2014: El Concejo de Distrito de Escazú-centro, acuerda solicitar muy
6 respetuosamente a la administración interponga sus buenos oficios ante la Institución o la empresa
7 que corresponda para la colocación de las casetas en las paradas frente al Bar Shoppy y la que está
8 frente al CEN CINAI. Definitivamente aprobado.

9
10 ACUERDO N° 23-2014: El Concejo de Distrito de Escazú-centro, acuerda solicitar muy
11 respetuosamente a la administración se realicen las notificaciones a los vecinos/as del distrito que aún
12 no cuentan con aceras para su construcción o que la Administración proceda a la construcción y
13 cobro de las mismas según la ley. Definitivamente aprobado.

14
15 ACUERDO N° 24-2014: El Concejo de Distrito de Escazú-centro acuerda, solicitar respetuosamente
16 a la Administración asignar los recursos necesarios para la compra de un terreno o asignar y adecuar
17 alguna área municipal ya existente para la construcción de un área con las condiciones idóneas para
18 que los jóvenes practiquen con las patinetas en el distrito de Escazú centro. Definitivamente
19 aprobado.

20
21 ACUERDO N° 25-2014: El Concejo de Distrito de Escazú-centro acuerda, solicitar respetuosamente
22 a la Administración para que se realice una inspección a los gaviones contruidos por el puente que se
23 ubica contiguo a la Embajada Alemana y diagonal a la propiedad de los Picado. Y se informe a este
24 Concejo sobre el resultado de la inspección y si se cumplió con la Ley. Definitivamente aprobado.

25
26 ACUERDO N° 26-2014: El Concejo de Distrito de Escazú-centro acuerda, solicitar respetuosamente
27 a la Administración interponer sus buenos oficios para colocar la tapa de la alcantarilla y realizar una
28 inspección a nivel del distrito debido a que son varias las tapas que hacen falta y pueden producir un
29 accidente vehicular o peatonal. Definitivamente aprobado.

30
31 ACUERDO N° 27-2014: El Concejo de Distrito de Escazú-centro acuerda, solicitar respetuosamente
32 a la Administración se le informe a este Concejo, sobre cuál será la programación de actividades para
33 este año 2014, de la Junta Vial Cantonal y la programación de las mejoras a las calles del distrito de
34 Escazú. Definitivamente aprobado.

35
36 **Inciso 2. Informe del Concejo de Distrito de San Rafael.**

37
38 ACUERDO 01-2014: El Concejo de Distrito de San Rafael acuerda solicitar al Dpto. de Patentes,
39 cumplir con ofrecimiento de darnos por escrito informe sobre las inspecciones a presuntos negocios
40 ilegales en la Urbanización Trejos Montealegre. DEFINITIVAMENTE APROBADO

41
42 ACUERDO 02-2014: El Concejo de Distrito de San Rafael acuerda solicitar a la Comisión de
43 Trabajo del Plan Regulador dar respuesta a la denuncia del Sr Eugenio Morice Rodríguez,, sobre
44 otorgar permisos para la construcción de gasolinera en la Urbanización Quintanar.
45 DEFINITIVAMENTE APROBADO

1
2 ACUERDO 03-2014: El Concejo de Distrito de San Rafael acuerda solicitar informe por escrito al
3 Lic. Carlos Herrera, acerca de los comercios que se desarrollan en Trejos Montealegre y que de
4 acuerdo a los vecinos del lugar, afectan al vecindario. DEFINITIVAMENTE APROBADO

5
6 ACUERDO 04-2014: El Concejo de Distrito de San Rafael acuerda; incluir el Informe de Labores
7 de la Concejala Suplente Sra. Roxana Kopp. DEFINITIVAMENTE APROBADO

8
9 ACUERDO 05-2014: El Concejo de Distrito de San Rafael acuerda aprobar la agenda para la sección
10 del Concejo de Distrito Ampliado del Año 2014. DEFINITIVAMENTE APROBADO

11
12 ACUERDO 06-2014: El Concejo de Distrito de San Rafael acuerda: 1) Derogar el acuerdo en que se
13 nombro a el sr. Concejal don Carlos Alfaro como secretario. 2) Nombrar a la sra. Sindica Suplente
14 doña Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez. como secretaria del Concejo de Distrito de San Rafael.
15 DEFINITIVAMENTE APROBADO

16
17 ACUERDO:07-2014: Según oficio IEGBY-007-2014 en el cual solicitan la recomendación de dos
18 miembros para la junta de educación para la escuela Pbros. Yanuario Quesada se acuerda recomendar
19 a Silvia Valverde Jara y Gilberth Orozco. DEFINITIVAMENTE APROBADO

20
21 ACUERDO 08-2014: En vista de que los compañeros interesados en el cambio de hora de las
22 sesiones de este CDSR no se presentan a las sesiones ordinarias y extraordinarias, y en vista de que la
23 hora establecida a las 7:00pm afecta considerablemente a los que asisten regularmente, se acuerda: 1)
24 Derogar el acuerdo 87-2013 en lo que se refiere a la hora de las sesiones ordinarias. 2) Establecer
25 como hora de las sesiones ordinarias las 8:30 a.m. los 1eros y 3eros viernes de cada mes.
26 DEFINITIVAMENTE APROBADO

27 **ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS.**

28
29
30 La regidora Rosemarie Maynard comenta que el miércoles anterior estaba en una reunión de
31 comisión y se requería tratar un asunto con el Asesor Legal del Concejo, pero el Lic. Contreras les
32 informó que no les podía atender porque atendiendo un asunto de la Junta de Relaciones Laborales.
33 Indica que en varias ocasiones el regidor Langlois ha hecho manifestaciones en cuanto que al Asesor
34 Legal le alcanza el tiempo para atender a todas las comisiones del Concejo. Señala que peor aún si
35 además de los asuntos del Concejo el Lic. Contreras debe atender asuntos de la Administración. Es
36 consciente de que el Concejo tomó un acuerdo en el cual se nombra al Lic. Contreras como miembro
37 de la Junta de Relaciones Laborales; no obstante; insta a que se revoque ese nombramiento, porque
38 las tareas que esa función conlleva quita tiempo al Lic. Contreras para atender las labores propias de
39 su cargo. Por otra parte, comenta que el fin de semana llamó su atención que por La Avellana y por el
40 Liceo, colocaron una vallas en las que se indica que en esos lugares se va a construir el parque
41 infantil y el polideportivo. Supone que esas vallas son las que mencionó el señor Alcalde en una
42 sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, diciendo que hay que decir cuánto se invierte en
43 las obras, por lo que llamó su atención que no se dice cuánto se va a invertir en los proyectos, sino
44 que son vallas personalizadas en las que se mencionan los nombres del Alcalde Arnoldo Barahona y
45 de las Vicealcaldesas Luisiana Toledo y Narcisa Zamora. Considera que no se trata de obras que se

1 puedan achacar algunas personas, sino que son obras que está desarrollando la Municipalidad. Apunta
2 que aquí se ha hablado de que se invisibiliza al Concejo y esto es una muestra de eso, pues aunque no
3 se trata de que se mencione al Concejo Municipal, no es un proyecto que se vaya a desarrollar con
4 dinero de las personas de la Alcaldía, sino con recursos municipales provenientes de los impuestos
5 que pagan los ciudadanos y ciudadanas del cantón. Expresa que desea llamar la atención sobre esto
6 que considera grave, sobre todo en una época en la que existe veda electoral. Menciona también que
7 alguien le comentó que el fin de semana pasaron recogiendo la basura y tras el camión recolector iba
8 un back-hoe que iba recogiendo la basura y la echaba en el camión. Considera un desperdicio de
9 recursos que se utilicen dos equipos, con el personas que eso implica, para recoger la basura.

10
11 La regidora Marcela Quesada felicita a la Administración por el trabajo que se hizo en la calle que va
12 de Lotes Badilla al cruce de Palo Campana y solamente hace falta reubicar unos postes y la
13 demarcación vial. Insta al Asesor Legal a que cuando se le asignen tareas que no son propias de su
14 cargo diga que no puede atenderlas, porque a ella misma en varias ocasiones el Asesor Legal no ha
15 podido atenderla por estar ocupado.

16
17 El regidor Daniel Langlois señala que en este Concejo es costumbre someter a votación las mociones
18 y una vez aprobadas se vota la firmeza (declarar definitivamente aprobado). Señala que según tiene
19 entendido esa firmeza se da cuando se trata de asuntos urgentes y de lo contrario los acuerdos
20 adquieren firmeza cuando se aprueba el acta. Sin embargo, en este Concejo es costumbre dar firmeza
21 a todos los acuerdos, lo que no da oportunidad a los miembros del Concejo de revisar algún tema
22 sobre el que tengan alguna duda. Consulta al Asesor Legal al respecto.

23
24 El Asesor Legal indica que la declaratoria de firmeza pretende dar agilidad a un acuerdo para que
25 surja sus efectos de inmediato. Señala que en principio los acuerdos no adquieren firmeza de forma
26 inmediata, con la intención de que haya una semana de tiempo para que si los regidores tienen alguna
27 duda respecto a alguno de los acuerdos tomados, puedan analizar el asunto y eventualmente ejercer el
28 recurso de revisión. Indica que si por mayoría calificada los regidores deciden dar firmeza a un
29 acuerdo, se supone que están seguros de lo que están votando y desean darle celeridad a la ejecución
30 del acuerdo. Añade que la dispensa de trámite de comisión también debería ser algo excepcional, si se
31 estima que se le debe dar celeridad a un asunto sobre el cual ya se tiene certeza.

32
33 El regidor Daniel Langlois reitera que aquí es costumbre dar firmeza a todos los acuerdos y a veces
34 se vota sin tener seguridad sobre lo que se está votando. Acota que la firmeza y la dispensa de trámite
35 de comisión son armas que tiene el Concejo que deben ser utilizadas de la mejor manera. Señala que
36 la Secretaría está sacando las actas al día, de manera que tampoco se trata de que sea necesario dar
37 firmeza a los acuerdos porque las actas están atrasadas.

38
39 El regidor Marcelo Azúa considera que el punto que toca el regidor Langlois es de mucha
40 importancia. Señala que hoy se tomaron dos acuerdos adjudicando licitaciones y nadie pregunto
41 sobre el monto total de la contratación o la cobertura de esas contrataciones. Indica que este Concejo
42 tiene una labor de racionalizar el gasto y muchas veces el Concejo es la última instancia en la que se
43 puede enmendar una contratación, razón por la cual es sumamente importante que los regidores
44 tengan absoluta claridad sobre lo que están votando.

1 El Presidente Municipal acota que de acuerdo con esa tesis habría que destrozarse las comisiones, si
2 además de asistir a las comisiones y además hay que venir al Concejo a dar más explicaciones.
3 Apunta que aquí se trabaja sobre una base de confianza en la información que brindan los
4 funcionarios municipales que asesoran a las comisiones. Acota que la labor de este Concejo es
5 legislar y abrir las puertas para que la Administración pueda hacer su trabajo eficientemente, pero no
6 es su función ir más allá. Insta al regidor Azúa a que si está incómodo con algo presente una solicitud
7 de revisión que será analizada en este Concejo, pero no se puede estar paralizando el trabajo de la
8 Municipalidad. Manifiesta que el regidor Azúa no asiste a muchas comisiones, mientras que hay
9 regidores y regidoras que dedican muchas horas al Concejo, dentro de lo que les corresponde como
10 competencia, pero no pueden entrar a revisar lo que están haciendo los funcionarios. Señala que para
11 eso hay una comisión que se supone que es especializada en el tema. Considera que el Concejo debe
12 mantenerse dentro de sus competencias y a pesar de la responsabilidad que tiene, no puede estar
13 interviniendo en todo. Expresa su confianza en el personal municipal y señala que para dar más
14 transparencia a la gestión, las sesiones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto se hacen ampliadas
15 para que cualquier miembro de este Concejo pueda asistir.

16
17 El regidor Daniel Langlois manifiesta que cuando ha participado en las reuniones de la Comisión de
18 Hacienda y Presupuesto, siempre ha estado presente el personal necesario para dar las explicaciones
19 del caso, pero cuando los regidores participan en las comisiones tienen que tener claridad sobre los
20 asuntos que se tratan para poder venir a explicarlos al Concejo. Considera que las preguntas que hizo
21 el regidor Azúa son básicas y se hizo lo posible por evacuar sus consultas. Llama la atención respecto
22 a que en ocasiones las convocatorias a las reuniones de las comisiones se hacen con muy poco tiempo
23 de anticipación, lo que muchas veces les imposibilita asistir. Señala que es responsabilidad de los
24 regidores y las regidoras tener conocimiento sobre lo que se está votando. Retoma el tema de que la
25 firmeza de los acuerdos debería darse sólo en casos de emergencia, para dar oportunidad a los
26 regidores de revisar los temas sobre los cuales pudieran tener dudas, no pensando en que la
27 Administración esté haciendo las cosas mal, sino pensando en ayudar a la Administración.

28
29 El síndico Oscar Calderón comenta que el sábado estuvo conversando con un vecino del sector de
30 Barrio Los Ángeles, sobre la Calle El Llano hacia Alajuelita, donde se están haciendo cunetas al lado
31 norte de la calle. Indica que el vecino cuestionaba por qué se hace ese tipo de cunetas, cuando sería
32 más fácil hacer alcantarillado. Señala que él le decía que esa es una ruta nacional, por lo que supone
33 que la inversión la está haciendo el MOPT. Menciona que el vecino le preguntó y él no supo
34 responder, si la notificación para la construcción de las aceras le corresponde a la Municipalidad o al
35 MOPT, a lo que el Alcalde responde que es a la Municipalidad. Por otra parte, el síndico Calderón
36 consulta si alguien tiene información respecto al puesto en el que está quedando Escazú en los Juegos
37 Deportivos Nacionales. Señala que hay personas muy preocupadas porque el presupuesto que tiene el
38 Comité Cantonal de Deportes de Escazú es muy grande y los resultados que se están obteniendo no
39 están a la altura de esa inversión, mientras que cantones con presupuestos mucho menores están
40 obteniendo mejores resultados. Expresa su interés de que el Comité de Deportes rinda un informe en
41 ese sentido, porque algo debe estar sucediendo para que los resultados hayan decaído tanto.

42
43 El Presidente Municipal coincide con el síndico Calderón y señala que una vez terminadas las justas
44 habrá que pedir un informe al Comité.

1 *Concejo Municipal de Escazú*
2 *Acta 307 Sesión Ordinaria 203*
3 *17 de marzo de 2014*

1 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintiún horas.

2
3
4
5
6
7
8
9

Sr. Max Gamboa Zavaleta
Presidente Municipal

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

10 ***hecho por: hpcs***